



RESOLUCION R-Nº 0069-2020

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 13 FEB 2020

Expte. Nº 18.031/14 C. I al VI

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 0953-16 de fecha 18 de agosto de 2016, por la cual se rescinde el Contrato de Locación de Obra, suscripto con la Empresa CONCINOR S.A., de la Obra Nº 095/1 – EDIFICIO LABORATORIO DE AGRONOMÍA – VIVERO – FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad, adjudicado mediante Resolución R-Nº 0558-15; y

CONSIDERANDO:

QUE por el artículo 2º de la Resolución R-Nº 0953-16 se notifica a la Empresa CONCINOR S.A., que deberá proceder al pago de la Multa por retardo en la entrega de la obra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 del Pliego de Condiciones Generales y Particulares, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 95/100 (\$ 136.716,95).

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 19.353 informa sobre las infructuosas intimaciones realizadas a la empresa CONCINOR S.A., para cobrar lo adeudado.

QUE a fs. 1092 la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN informa el cálculo de actualización con intereses realizado por la Dirección de Contabilidad de Presupuesto – Departamento Contabilidad de Presupuesto.

QUE a fs. 1107/1108 la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS, dictamina lo que se textualmente se transcribe a continuación:

"Señor Rector:

1.- Asesoría Jurídica en Dictamen Nº 19.590 (fs 1097/1098) informa que la empresa CONCINOR S.A. se encuentra concursada ante la Cámara Cuarta en lo Civil y Comercial y de Minas, 1ª Circunscripción Judicial Dr. José Luis Magaquían, Secretaria de la Dra. María Elena Fantín de Luna, Expte Nº 23.019 de la Provincia de La Rioja.

2.- Conforme a la publicación de edictos oportunamente realizada, el 28 de agosto de 2019 venció el plazo para presentar por los acreedores los títulos justificativos de sus créditos, motivo por el cual y de conformidad a lo dispuesto en los arts. 14, 32, 280/287 y concordantes de la Ley 24.522 (Ley de Concursos y Quiebras de la Nación), solo cabe promover, en el caso de la U.N.Sa, la verificación tardía del que esta Universidad mantiene contra la citada empresa de acuerdo a las constancias de estos autos.

3.- A fin de designar un representante legal que represente a esta Universidad ante el concurso de acreedores, Asesoría Jurídica tomó contacto con la colega homónima de la Universidad Nacional de La Rioja Dra. Adriana Scaglioni, quién proporcionó los nombres de los profesionales especialistas que podrían representar a esta casa en el trámite judicial a afrontar.

4.- En correo, que en copia obra a fs. 1102 obran los datos de contacto e identificación de los Abogados Pablo Daniel Martínez y Sebastián David Moreno Martínez, de la matrícula de abogados de la Provincia de La Rioja, informándose allí los gastos a afrontar y la estimación de los honorarios que demandaría la gestión conforme la escala arancelaria allí vigente.

5.- Estimo conveniente aceptar la sugerencia referida y otorgar poder especial para juicios, con la mayor premura en atención a los plazos procesales en curso, a los profesionales cuyos datos se consignan a fs. 1105/1106 para que actúen conjunta o individualmente en nom-



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 18.031/14 C. I al VI

*bre y representación de la Universidad Nacional de Salta ante la autoridad judicial que tramita el concurso de la empresa fallida y verifiquen el crédito que aquí se reclama....”*

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un poder especial para juicios, a favor de los siguientes Abogados domiciliados profesionalmente en el Estudio Jurídico - Belgrano N° 17 1º Piso Dpto. 2 La Rioja Capital, para que actúen conjunta o individualmente en nombre y representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, ante la autoridad judicial que tramita el concurso de la empresa fallida y verifiquen el crédito que se reclama:

- Abogado Pablo Daniel MARTINEZ, D.N.I. N° 24.558.761, M.P. 1293 CSJN Tª 66 Fº 709 (CUIT 23245587619).
- Abogado Sebastian David MORENO MARTINEZ, D.N.I. N° 30.821.959, M.P. 1913. CSJN Tª 504 Fº 691 (CUIT 20308219594).

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese al interesado. Cumplido, siga a ASESORÍA JURÍDICA a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

Sr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0069-2020